

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION Año 400 pesetas Semestre 200 - Trimestre 100 - Número corriente, cinco pesetas Número atrasado siete pesetas Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	--

Número 109

Sábado 15 de mayo de 1965

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Cándido Martínez Santiago, vecino de Valladolid, paseo de Zorrilla, 172, 9.º, solicitó del Ilmo. señor comisario jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 10 litros de agua por segundo del río Duero, en término municipal de Boecillo (Valladolid), con destino al lavado de gravas y arenas, así como la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras en terrenos de dominio público.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma: Se efectúa en la margen izquierda del río Duero, aguas abajo del puente de la carretera de Añanero a Gijón, mediante un grupo moto-bomba de 3 C. V. con tubería de impulsión de tipo manguera de 6 metros de longitud y 125 milímetros de diámetro, estando situada la alcachofa a 1,50 metros por debajo del nivel de aguas medias. La taseta donde se aloja el grupo está a 4,50 metros por encima del nivel de aguas medias, y la tubería de impulsión es de fibrocemento de 100 milímetros de diámetro y 78 metros de longitud, proyectándose al término de dicha tubería una arqueta de 1 por 1 por 1 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular

ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro 5, Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho, advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 26 de abril de 1965.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.420—1.214

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Timoteo Gómez Fernández.

De su representante, don Julián Gómez García, vecino de Valladolid, Canterac, núm. 35.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 2,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Voltoya.

Término municipal en que radicarán las obras, Santuste de San Juan Bautista (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de

publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 28 de abril de 1965.—El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.438—1.215

Confederación Hidrográfica del Duero

INFORMACION PUBLICA SOBRE DEVOLUCION DE FIANZA

Don Paulino Rabanal Luis, contratista de las obras de abastecimiento de agua de Traspinedo (Valladolid), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Traspinedo (Valladolid), o en la dirección de esta Confederación, Muro 5, Valladolid, en el plazo de quince (15) días naturales contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 4 de mayo de 1965.—El ingeniero director, P. A., Luis Díaz-Caneja.
1.528—1.216



Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Almenara de Adaja

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Almenara de Adaja (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 19 de noviembre de 1964, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

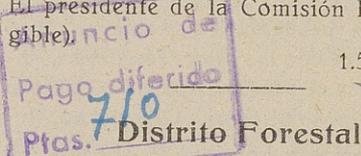
Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas; la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente; clases de tierra y coeficientes de compensación; relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación, con indicación de sus características; propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento; plano de la zona correspondiente a estas Bases, diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan

y presentando con el escrito original, dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Almedara de Adaja, 5 de mayo de 1965. El presidente de la Comisión Local (ilegible).
1.551—1.217



Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte llamado "Serranos", número 23 del Catálogo de los de U. P. de la provincia, perteneciente al término municipal de Ataquines, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 28 de abril de 1960, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 25 de junio de 1965, a las diez horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde, unos 15 metros de la casa del guarda forestal, que es el punto más al Norte del monte y serán efectuadas por el ingeniero don Federico Caños Diebel, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que, en modo alguno, puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Valladolid, 10 de mayo de 1965.—El ingeniero jefe (ilegible).
1.608

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte llamado "Mohago", número 39 del Catálogo de los de U. P. de la provincia, perteneciente al Ayuntamiento de Olmedo y sito en el mismo

término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 24 de abril de 1963, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 23 de junio de 1965, a las diez horas de su mañana, en el sitio que se situó el piquete número 1 del deslinde, que es el punto más al Norte del monte y serán efectuadas por el ingeniero don Federico Caños Diebel, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que, en modo alguno, puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Valladolid, 10 de mayo de 1965.—El ingeniero jefe (ilegible).
1.607

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte llamado "Pinar Hondo", número 56 del Catálogo de los de U. P. de la provincia, perteneciente al término municipal de San Pablo de la Moraleja, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 17 de junio de 1962, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 7 de julio de 1965, a las diez horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde, el punto más al Norte del monte, en la linde del monte Serranos, y serán efectuadas por el ingeniero don Federico Caños Diebel, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que, en modo alguno, puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Valladolid, 10 de mayo de 1965.—El ingeniero jefe (ilegible).
1.606

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Delegación Especial de Valladolid

De acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de fecha 24 de febrero del año en curso, se advierte al público en general que el período hábil de pesca del cangrejo en la provincia

de Valladolid, será el comprendido entre el 16 de junio y el 30 de septiembre, ambos inclusive.

Sólo se autorizará la pesca del canchales de río, desde dos horas antes de la salida del sol, hasta una después de su puesta.

Se prohibirá la pesca de la referida especie, cuando su dimensión, medida desde el ojo hasta la extremidad de la cola extendida, sea igual o inferior a siete centímetros.

El número máximo de capturas por día y pescador, será de 10 docenas de ejemplares.

El incumplimiento de estas disposiciones será sancionado severamente, de acuerdo con la Ley de Pesca.

Valladolid, 10 de mayo de 1965.—El ingeniero delegado especial, Federico Cañas Diebel.

1.614

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Habiéndose extraviado resguardo número 5.083, de fecha 20 de marzo de 1964, justificativo de haber efectuado en estas Arcas Municipales don José Helguera Pérez, un depósito provisional de 4.000 pesetas, para responder de reposición de pavimento en al calle de las Huelgas número 46, de esta ciudad, y teniendo solicitada la devolución de su importe, se publica para general conocimiento a efectos de posibles reclamaciones dentro del plazo de 15 días.

Valladolid, 8 de mayo de 1965.—El alcalde, Santiago López González.

1.597-1.218

A los efectos de presentación de reclamaciones en el plazo de quince días, prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que don Mariano Acebes García, tiene solicitado, de este Ayuntamiento la devolución de la fianza de 2.700,09 pesetas, constituida para responder del aprovechamiento de 1.200 Hl. de pina púnea del monte Antequera, que le fue adjudicado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 14 de diciembre de 1964.

Valladolid, 7 de mayo de 1965.—El alcalde, Santiago López González.

1.598-1.219

Habiendo presentado don José Ramón Pérez-Lozana Méndez solicitud de licencia para apertura de un garage en la calle

de Colmenares, número 12; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 5 de mayo de 1965.—El alcalde, Santiago López González.

1.596-1.220

Habiendo presentado Hijos de Rafael Gispert Díaz, S. A. solicitud de licencia para trasladar a la calle de Santa María, n.º 10, la venta y reparación de máquinas de oficina que posee en la calle de Regalado, n.º 6; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 5 de mayo de 1965.—El alcalde, Santiago López González.

1.587-1.221

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra distribución de agua en varias calles y pavimentación parte de la calle del Ayuntamiento Viejo, bajo el tipo de ciento treinta y seis mil doscientas noventa y ocho pesetas y veintinueve céntimos, a la baja.

El plazo para la realización de la obra, será de cuatro meses a contar de la fecha de adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se pre-

sentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto, debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., que habita en..., calle..., número..., con carnet de identidad número..., expedido..., enterado del anuncio publicado con fecha..., en el «Boletín Oficial» de la provincia del... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de distribución de aguas en varias calles y pavimentación de parte de la calle del Ayuntamiento Viejo, se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Campaspero, 10 de mayo de 1965.—El alcalde, Maximiano García.

1.595-1.222

Se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, un expediente de habilitación de créditos, para oír reclamaciones.

El Campillo, 4 de mayo de 1965.—El alcalde, Celestino Martín.

1.501-1.223

GATON DE CAMPOS

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto municipal ordinario y las de Administración del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1964, se hallan expuestas al público, con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Gatón de Campos, 5 de mayo de 1965.—El alcalde, Otilio Alonso.

1.575-1.224

LAGUNA DE DUERO

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y las del patrimonio del ejercicio de 1964, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, puedan ser examinadas e interponer las reclamaciones pertinentes de acuerdo con lo determinado en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Laguna de Duero, 5 de mayo de 1965.—
El alcalde, G. Herrera.

1.548—1.225

MATILLA DE LOS CAÑOS

Para su examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica, urbana, velocípedos, tránsito de animales domésticos y rodaje de vehículos.

Matilla de los Caños, 6 de mayo de 1965.—El alcalde, Jacinto Sardón.

1.559—1.226

MEDINA DE RIOSECO

A disposición de la persona que justifique ser su legítimo propietario, se encuentra depositada, en esta Alcaldía, una rueda de camión, con su correspondiente disco, hallada en el kilómetro 46 de la C-612, Palencia-Zamora, por el vecino de Montealegre don Angel Belarda Medina.

Medina de Rioseco, 6 de mayo de 1965.—El alcalde, F. Rueda.

1.556—1.227

PALAZUELO DE VEDIJA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario del año 1964, las de Administración del Patrimonio, valores auxiliares e independientes del presupuesto y las de caudales del expresado ejercicio, están de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, pueden ser examinadas, pudiendo formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo señalado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Palazuelo de Vedia, 8 de mayo de 1965.—El alcalde (ilegible).

1.582—1.228

TORRELOBATON

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes

al ejercicio de 1964, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden ser examinadas y formular, contra las mismas, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, según dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Torrelobatón, 30 de abril de 1965.—
El alcalde, J. M.^a Izquierdo.

1.504—1.229

VILLAVAQUERIN

Formados por este Ayuntamiento los documentos que luego se pasan a detallar, correspondientes al año actual de 1965, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por el plazo de quince días:

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana.

Padrón tasa por tránsito de ganados por la vía pública.

Padrón de tasa de rodaje.

Padrón del arbitrio sobre perros.

Padrón por derechos sobre desagüe de canalones.

Padrón por derechos sobre voladizos y balcones.

Padrón del arbitrio sobre bicicletas.

Villavaquerín, 5 de mayo de 1965.—
El alcalde (ilegible).

1.568—1.230

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones en la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Iscar, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dis-

pone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudora, señora viuda de don Alejandro García Sánchez.—Débito, 149.588,15 pesetas.

Taller y corral en la calle de las Heras, número 10, en el pueblo de Iscar; linda derecha, viuda de Nicolás Morejón; izquierda, tierra de Mariano Sánchez, y fondo, tierras de Eulogio Sánchez. Hace el taller 218 metros cuadrados y el corral 135 metros cuadrados.

Casa en la calle de la Ronda, número 19, en citado pueblo; linda derecha, Pedro Hernansanz; izquierda, calle Nueva, y fondo, Pedro Hernansanz.

Tierra al pago de los Frailes, polígono 33, parcela 98, en el término municipal de Iscar; linda Norte, Alejandro García Sánchez; Este, Agustín Muñoz Sobrino; Sur, Emeterio Alcalde Caviedes, y Oeste, Máximo Hernansanz Fuente. Hace 07 áreas y 80 centiáreas.

Tierra al pago Monteviejo, en citado término, polígono 37, parcela 114; linda Norte, Florencio Martín Ortiz; Este, camino de la Vega; Sur, Angel Sánchez Velasco, y Oeste, camino. Hace 03 áreas y 85 centiáreas.

Tierra al pago de la Peña Hueca, en citado término, polígono 37, parcela 175; linda Norte, camino de la Vega; Este, Mariano Muñoz Platero; Sur, Quintín de la Calle Cabrero, y Oeste, Teodoro Rico Hernansanz. Hace 18 áreas.

Viña al pago Barrial, en citado término polígono 39, parcela 72; linda Norte, Gregorio Velasco López; Este, camino de las Carretas; Sur, José Hernansanz de la Fuente, y Oeste, Felipe Martín Correa. Hace 20 áreas.

Tierra al pago Palomares, en citado término, polígono 45, parcela 8; linda Norte, el pueblo; Este, camino de Samboal, y Sur y Oeste, Manuel Lobejón Martín. Hace 10 áreas y 60 centiáreas.

Pinar albar al pago El Cercado, en citado término, polígono 51, parcela 28; linda Norte, Encarnación Sánchez Merlo; Este, Mercedes de la Calle y Zenón Manso García, y Sur y Oeste, Comunidad de Villa y Tierra de Iscar. Hace 98 áreas y 75 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Iscar, 20 de abril de 1965.—Moisés Labajo.

1.410